



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad administrativa que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-013) Autorización de modificación al programa de manejo forestal.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 9 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Iliana Castillo Algarra, Encargada de la Oficina de Representación.

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.”

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII , en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0102/10/22

Oficio N°: ORE-TLAX/2495/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de diciembre de 2022

C. MARÍA CONSTANZA CABALLERO ZAMORA

A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL MARÍA ALEJANDRA CABALLERO CERVANTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Octubre de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Diciembre de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0160/2014 de fecha 30 de Enero de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. María Constanza Caballero Zamora a través de su apoderada legal María Alejandra Caballero Cervantes	Primera fracción de Tlacotla II	13.675	Tlaxco	Tlaxcala
C. María Constanza Caballero Zamora a través de su apoderada legal María Alejandra Caballero Cervantes	Tlacotla III	85.75	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios o fenómenos meteorológicos.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del No aplica.

DATUM: WGS84.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0102/10/22

Oficio N°: ORE-TLAX/2495/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de diciembre de 2022

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Primera fracción de Tlacotla II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596135.0518	2170441.892
2	596168.7776	2170481.277
3	596210.9454	2170498.383
4	596276.186	2170482.471
5	596304.8282	2170466.558
6	596307.2196	2170467.515
7	596776.7072	2169812.416
8	596718.064	2169769.294
9	596620.0122	2169745.574

Nombre del predio: Tlacotla III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596307.2196	2170467.515
2	596326.7077	2170475.31
3	596344.6091	2170521.854
4	596368.4777	2170555.27
5	596431.2584	2170556.213
6	596453.8087	2170559.053
7	596461.5649	2170574.364
8	596467.5058	2170630.545
9	596481.8532	2170647.163
10	596507.7107	2170634.831
11	596537.8292	2170651.425
12	596556.2434	2170677.397
13	596590.0572	2170723.941
14	596645.6019	2170741.338
15	596725.2467	2170781.047
16	596784.9835	2170778.838
17	596824.1595	2170801.956
18	596864.5452	2170863.969

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0102/10/22

Oficio N°: ORE-TLAX/2495/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

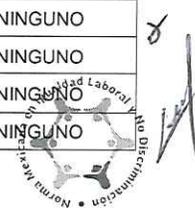
Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de diciembre de 2022

19	596860.9649	2170941.144
20	596894.7787	2171017.126
21	596932.2644	2171035.985
22	596959.7691	2171066.183
23	597671.6883	2170490.567
24	597636.9443	2170444.631
25	597603.3695	2170376.479
26	597567.4562	2170328.873
27	597466.0636	2170239.675
28	597346.7979	2170189.897
29	597286.3299	2170147.469
30	597270.2942	2170138.783
31	597234.2138	2170113.226
32	597146.2768	2170097.045
33	597080.7052	2170072.135
34	597016.2282	2170022.858
35	596991.8405	2170001.644
36	596917.1742	2169922.635
37	596846.1827	2169863.503
38	596776.7072	2169812.416

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Primera fracción de Tlacotla II

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	30/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22	08/12/22	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0102/10/22

Oficio N°: ORE-TLAX/2495/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de diciembre de 2022

10	09/12/22	31/12/23	Pinus teocote	3.93	109.04	Metros cúbicos v.t.a.
----	----------	----------	---------------	------	--------	-----------------------

Nombre del predio: Tlacotla III

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	30/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22	08/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	09/12/22	31/12/23	Abies religiosa	25.88	50.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/12/22	31/12/23	Pinus teocote	25.88	577.08	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Primera fracción de Tlacotla II	3.93	109.04
Tlacotla III	25.88	627.42

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0102/10/22

Oficio N°: ORE-TLAX/2495/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de diciembre de 2022

expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Primera fracción de Tlacotla II	D-29-034-TLA-023/14
Tlacotla III	D-29-034-TLA-024/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JCC 002

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JUAN CARLOS CABALLERO CERVANTES, con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias y meteorológicas.

- Llevará a cabo los tratamientos complementarios y las prácticas de manejo forestal para fomentar la conservación de la biodiversidad de flora y fauna que existen en el predio; las actividades se encuentran calendarizadas en el documento que se autoriza, el cumplimiento de cada una de ellas deberá reportarse en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.

- Con fundamento en el artículo 55 fracción X del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que mínimamente deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen en m³ rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que deberá permanecer en resguardo de la titular.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0102/10/22

Oficio N°: ORE-TLAX/2495/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de diciembre de 2022

10. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales consistentes en la limpia y/o mantenimiento de 3,000 metros lineales de brechas cortafuego distribuidos en el conjunto predial, con un ancho de 4 metros durante los meses de noviembre y diciembre, de conformidad con la calendarización que se encuentra en el programa de manejo, bajo la supervisión y asistencia del prestador de servicios forestales; la conclusión de esta actividad deberá incluirse en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal que se presenta en los meses de enero y febrero en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT.
11. Los residuos sólidos que se generen durante la ejecución del aprovechamiento forestal como son envases, plásticos, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con manejo, debido a que son un riesgo para la fauna silvestre y la presencia de incendios forestales en el conjunto predial.
12. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
13. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal maderable se procederá inmediatamente a realizar la reforestación por motivo del aprovechamiento del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (sequía) en los claros sin vegetación, los arrastraderos y áreas de baja productividad maderable del conjunto predial conforme a lo siguiente: Primera fracción de Tlacotla, se plantarán 1,460 árboles de Pinus teocote; de lo cual deberá asegurar cuando menos el 80% de sobrevivencia siendo 1,168 árboles por un periodo de 5 años; mientras que en el predio Tlacotla III plantará 120 árboles de Abies religiosa y 7,200 de Pinus teocote, debiendo asegurar la sobrevivencia de un 80%, siendo 5,856 árboles, por un periodo de 5 años a partir de que sean plantados, de acuerdo al compromiso establecido por la apoderada legal, previa asesoría del prestador de servicios forestales.
14. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibida que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedora por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 43 y 66 fracción VIII





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0102/10/22

Oficio N°: ORE-TLAX/2495/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de diciembre de 2022

del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

15. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre de acuerdo al numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
16. Durante el aprovechamiento forestal se deberán conservar árboles muertos, derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna silvestre asociadas según el numeral 4.5.2 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
17. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales para eliminar desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
18. No se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad establecida en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
19. El conjunto predial se encuentra enclavado en el área de influencia de la región hidrológica RH-18 Balsas, cuenca Río Atoyac, subcuenca Río Zahuapan, con escurrimientos de carácter permanente e intermitente que confluyen en el cauce del río Zahuapan; ante esta situación, queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con escurrimientos de agua de carácter permanente y de 10 metros con corrientes temporales y caminos principales; la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en las orillas del cauce que corresponda, únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento.
20. Conforme al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de observar la presencia de plagas y/o enfermedades forestales en el conjunto predial, se atiende de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales por esta causa.
21. La superficie y volumen total a intervenir en la presente resolución, corresponde al aprovechamiento





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0102/10/22

Oficio N°: ORE-TLAX/2495/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de diciembre de 2022

forestal maderable de arbolado muerto por fenómenos meteorológicos a través de selección individual, el cual se encuentra disperso en el conjunto predial; la descripción por predio, rodal y especie se encuentra en el programa de manejo forestal. Asimismo, durante el marqueo deberán considerarse los siguientes criterios técnicos: árboles jóvenes y adultos que se encuentren totalmente muertos (secos) en pie, derribados y quebrados.

- 22. Como medida de restauración realizará las actividades de los tratamientos complementarios y las obras de conservación de suelo y agua, que se encuentran calendarizadas por predio hasta el año 2024, de acuerdo al compromiso establecido por la promovente en el programa de manejo forestal que se autoriza; así como, el mantenimiento de la reforestación para favorecer el desarrollo y crecimiento de los árboles plantados, por lo menos hasta el tercer año de haber sido realizada la plantación para asegurar su permanencia.
- 23. La promovente conjuntamente con el prestador de servicios forestales responsable de la ejecución del programa de manejo, llevarán a cabo las medidas necesarias para la prevención y mitigación de los impactos ambientales durante las distintas etapas del manejo forestal; debiendo respetar aquellos árboles que sean sitios de anidación de fauna silvestre, principalmente de las especies que se encuentran listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que existen en la región y en el predio como es el caso de: *Cyrtonyx montezumae* (codorniz Moctezuma), *Carpodacus mexicanus* (gorrión mexicano) y *Bassariscus astutus* (cacomixtle); al respecto, las actividades de fomento, protección y conservación que se desarrollen serán consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA



ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Biól. Arturo Zárate Flores. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0102/10/22

Oficio N°: ORE-TLAX/2495/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de diciembre de 2022

Ing. Isaac Santiago Juárez. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Tlaxcala. Carretera Federal San Martín Texmelucan-Tlaxcala. Km. 7.5. San Diego Xocoyucan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlax.

Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández. Secretario de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco s/n. Tizatlán, Tlax.

L.C.F. Juan Carlos Caballero Cervantes. Prestador de servicios forestales responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. serviforsc@gmail.com

ICA/HCG/RGM

